

ACLARACIÓN A LA PUNTUACIÓN OBTENIDA POR LA NORMALIZACIÓN DE LA NOTA MEDIA DE LA PERSONA SOLICITANTE.

El cálculo de la puntuación asignada a la nota media normalizada del expediente académico de la persona solicitante se realizará de acuerdo a los parámetros establecidos en el Anexo 3 de la convocatoria.

El punto de partida es el coeficiente de normalización del expediente académico del solicitante (CN), que se realiza de acuerdo a la siguiente fórmula:

$\frac{(NotaMedia_solicitante \times 10) - (NotaMedia_titulacion \times 10)}{DesvStandar_titulacion}$	<i>Los datos necesarios para realizar este cálculo se encuentran publicados en el anexo II de la convocatoria</i>
--	---

El cálculo de la puntuación asignada a la nota media normalizada del expediente académico de la persona solicitante (que sumado al resto de méritos aportados configura la puntuación provisional publicada) se realiza de acuerdo a la siguiente fórmula:

$= 50 \times \frac{(CN_{solicitante}) - (CN_{min})}{(CN_{max}) - (CN_{min})}$	<p>Los coeficientes de normalización mínimo y máximo utilizados en esta convocatoria, una vez eliminados el 2,5% de los valores más bajos/altos respectivamente (tal y como se especifica en la bases) han sido los siguientes:</p> <p>CN MIN: -0,9978</p> <p>CN MAX: 2,6559</p>
---	--

Una vez realizados estos cálculos, la puntuación mínima y máxima de las personas candidatas es, respectivamente, 0 y 50.

Por tanto, el 2,5% de las notas más altas se han transformado en 50, mientras que al 2,5% de las notas que han quedado en el rango inferior se les ha asignado una puntuación de 0, de acuerdo nuevamente a las bases. El resto de notas intermedias se han transformado a una puntuación en un rango entre 0-50 utilizando la fórmula indicada.